

esto: la ambicion, la fuerza y la perfidia han sido hasta aquí los únicos legisladores del mundo: han esclavizado hasta la razon humana, depravándola, y la han hecho así, cómplice de la miseria del pueblo: el despotismo ha producido la corrupcion de las costumbres, y la corrupcion de las costumbres ha sostenido á su vez al despotismo.—En semejante estado de cosas se trata á competencia de vender su alma al mas fuerte para legitimar la injusticia y divinizar la tiranía. La razon no es mas que locura; la igualdad, anarquía; la libertad, desórden; la naturaleza, quimera; los recuerdos de la humanidad, rebelion; entonces se asesina á los hombres semejantes á Dego-Hado y Ocampo; se tienen palacios para la orgía y carros de triunfo para el crimen; entonces, en fin, se tiene segun los tiempos y lugares, reyes, sacerdotes, nobles, soldados, verdugos y canalla ¡pero no se tiene pueblo! ¡no se tienen hombres!

ARTICULO II.

SIN tratar de apoyar con ejemplos escojidos en las naciones estrangeras, las verdades contenidas en nuestro artículo anterior, podriamos hallarlos muy salientes en el seno de la República, aun en la misma conducta de las legislaturas que se han sucedido en esta tierra desde hace cuarenta años; y que con escepcion de la última, todas han ensayado el constituir la soberanía del país sobre las bases odiosas del privilegio y de la desigualdad. Pero ¿qué necesidad hay de evocar estos recuerdos retrospectivos? ¿Por qué nos admirariamos sobre todo, de una conducta de que no fueron iniciadores y que no hicieron mas que trasladarla á un papel? Los hombres no son nunca mas que lo que los hacen sus padres, y no era al salir de

las manos impuras de la España, cuando los hijos á penas nacidos de Méjico, podian respetar la libertad, comprender la igualdad y amar el trabajo, sin el cual no hay nada posible, ni la libertad, ni la igualdad. Para saber es preciso haber aprendido desde la infancia, y la metrópoli, es fuerza decirlo, no podia dar sobre este punto mas que lo que sabia, mas que lo que practicaba ella misma. Ahora bien, ¿qué era su antigua educacion, mas que una leccion continua de egoismo y de una vanidad ridícula? ¿Qué eran sus usos mas que el código de la impertinencia y de la bajeza; en que el desprecio de los hombres estaba sometido á una especie de tarifa, graduada por reglas tan caprichosas como multiplicadas; en que se despreciaba á su inferior, únicamente para vengarse del desprecio de su superior; en que se arrastraba delante de los poderosos para dominar á su turno á los débiles; en que se era esclavo y tirano á la vez? Y sin embargo, ese código se ha perpetuado hasta nuestros dias, puesto que sin informarse si son dignos de ello, se da todavía ahora el nombre de *personas bien nacidas*, de *gentes decentes* á individuos que llevan cierto vestido, mientras que se reserva el de *léperos* á todos aquellos que no tienen otros medios de existir que lo que sacan de su trabajo:

¡Hé aquí, sin embargo, por qué tantos comerciantes enriquecidos por la usura ó por la explotacion; tantos especuladores egoistas; tantos egoistas sin fé, conservan todavía hácia la gran masa de artesanos

ese desden insolente que los compañeros aventureros de Cortés, habian visto prodigar por los nobles á los artesanos, á los comerciantes y aun á los banqueros de la metrópoli! ¡Hé aquí por qué los destinos del país son detenidos por la clase que se pretende esencialmente conservadora! ¡Hé aquí por qué el seno de la patria comun está desgarrado por traidores! ¡Hé aquí por qué los sicarios de los antiguos privilegiados talan todos los dias las cementeras, incendian los pueblos, asesinan á las mugeres, á los niños, á los ancianos, cautivan á todos aquellos de quienes esperan sacar un buen rescate, y matan á todo el que lleva un corazon verdaderamente noble, verdaderamente generoso sobre el territorio de la República!

La sangre de cincuenta mil mejicanos ha corrido por lo menos en la última guerra civil: la sangre de otros cincuenta mil está tal vez todavía pronta á correr, y esto únicamente á fin de que los artesanos no puedan votar en las asambleas soberanas de la nacion, al lado del agiotista enriquecido por medios que á menudo reprueba la conciencia; á fin de mantener á los privilegiados del ejército y del clero el derecho monstruoso de hacer impunemente tontos, continuando en representar dos clases á parte en el Estado; dos clases que tengan sus tribunales particulares, y que yerbas parásitas no dejarán el tronco magestuoso en cuyo derredor se han enlazado, sino despues de haber chupado su sávia hasta la última gota.

Toca, pues, á aquellos que sienten latir su corazon al solo nombre de patria; á aquellos que han sacado

de su valor, la mision de salvarla; á aquellos que respetan los derechos de sus semejantes al igual de los suyos y que han dado ya tantas pruebas de su amor por la libertad, reunirse para establecer sériamente la soberanía del país, sobre las bases eternas de la justicia, haciendo decretar por el próximo congreso, la verdad siguiente, que nos contentamos tambien con presentar bajo la forma de un segundo axioma,

AXIOMA.

La corrupcion de los gobiernos y la miseria de los pueblos, que es su consecuencia natural, tienen su origen en los exesos de un poder resultante de la independencia en que se encuentran siempre los gobiernos para con el verdadero soberano. Desde luego que es preciso remediar inmediatamente este abuso, haciendo efectiva esta responsabilidad ilusoria hasta hoy, y que no puede ser séria, sino bajo la condicion de entregar sin compasion á la espada vengadora de la ley, la cabeza de los autores y de los cómplices de golpes de Estado.

Para llegar á este resultado, la primera necesidad de una buena constitucion es moderar el poder sin límites de los magistrados.

Hasta aquí, los políticos no han hallado otro medio para llegar á este objeto tan deseado, que el equilibrio de los poderes.

La humanidad ha podido ser el juguete de este equilibrio mentiroso, en los tiempos en que el exeso

de su propia degradacion, le hacia admirar todas las instituciones que le ofrecian alguna débil imágen de la libertad; pero por poco que se reflexione, se conoce bien pronto que este equilibrio tan ponderado, no puede ser mas que una quimera ó una plaga; porque en el primer caso, este equilibrio supone, lo que es inadmisibile, la nulidad absoluta del gobierno; y en el segundo, debe acarrear fatalmente, como en Inglaterra, en que el oro y el poder de la aristocracia, hacen constantemente inclinar la balanza del mismo lado, una liga de los poderes rivales contra el único, el verdadero soberano, es decir, contra el pueblo.

Desde luego; se trata menos, como se vé, de ocuparse de las combinaciones que pueden servir á contrapesar la autoridad múltiple del despotismo legal, que de encontrar el medio de estirpar para siempre el mismo despotismo, cualquiera que sea, por otra parte, la máscara con que se cubra. Pero antes de poner los diques, que segun nosotros, deben defender la libertad pública contra los desbordes del poder de los magistrados, seria preciso comenzar desde luego por reducir esta á justos límites.

La primera regla para llegar á este objeto, es que la duracion de su poder debe ser corta, y que á ejemplo de lo que pasaba entre los romanos, nuestros antecesores y nuestros maestros, se debe aplicar este principio sobre todo, á aquellos cuya autoridad es mas estensa.

La segunda, que ninguno pueda ejercer al mismo tiempo muchas magistraturas diferentes.

La tercera, que se divida el poder cuanto sea posible: vale mas multiplicar los funcionarios públicos, que confiar á algunos una autoridad demasiado temible. [Art. 50 de la constitucion].

La cuarta, que se separen cuidadosamente la legislacion y la ejecucion.

La quinta, que se distingan lo mas posible y se confien á manos diferentes los diversos ramos de la ejecucion, segun la naturaleza misma de los negocios.

La sesta, en fin, consiste en la aplicacion de la siguiente máxima, que por este motivo debia decretarse constitucionalmente: *La ley no puede en ningun caso, prohibir mas que lo que es nocivo á la sociedad; no puede mandar mas que lo que le es útil.*

Es preciso, sobre todo, evitar la manía que tienen siempre los gobiernos de querer gobernar demasiado: es preciso dejar á los individuos el derecho de hacer todo lo que no dañe á otro; abandonar á los Estados, y estos, á los distritos, el poder de arreglar por sí mismos sus propios negocios en todo lo que no depende de la administracion general de la República, y dar á la libertad individual todo lo que no pertenece esencialmente á la autoridad pública.

Por lo demas, por útiles que sean todas estas precauciones, la constitucion no serviria de nada, si no encontrase el medio de prevenir la segunda especie de abusos de que hemos hablado mas arriba, la independencia del gobierno.

Una constitucion verdaderamente republicana, debe, pues, aplicarse á someter, como lo hemos dicho ya, á los funcionarios públicos á una responsabilidad imponente, manteniéndolo en la dependencia real, no de los individuos, sino del soberano; porque aquel que es independiente de los hombres, se hace bien pronto independientes de sus deberes—y la impunidad es la madre y la salvaguardia del crimen.